Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicación	41001-31-10-001-2019-00439-00
Demandante	MARIA EDI CONDE VALDERRAMA
Titular acto jurídico:	JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL
Actuación	Designa curador/Sustanciación S.O.

Neiva, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Sería del caso continuar con el trámite de este asunto, sino fuera porque se hace necesario integrar debidamente el contradictorio, y para el efecto se hace imperante dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 55 del Código General del Proceso, en el sentido de designarle al titular del acto jurídico JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL un curador Ad-Litem para que ejerza la defensa de sus derechos dentro del presente asunto, informándole que cuenta con el término estipulado en el Artículo 391 del Código General del Proceso, para pronunciarse.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada DIANA MARIA PERDOMO SANCHEZ como curador Ad-Litem del titular del acto jurídico en este asunto JORGE ALIRIO GUTIERREZ MONTIEL, para que ejerza la defensa de sus derechos en el trámite judicial.

SEGUNDO: INFÓRMESE por secretaría la designación efectuada al correo electrónico reportada por la profesional del derecho dmp_abogada@yahoo.com, remitiéndole el expediente digitalizado y la presente decisión, haciéndole la advertencia que su cargo es de forzosa aceptación (numeral 7 Art. 48 C.G.P.).

Notifíquese.

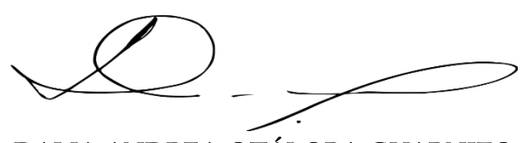

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 06 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 116

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO